

CARCASSONNE Y LA RUTA DE LOS CÁTAROS

Del 25 al 29 de mayo de 2026

DIA 25 MADRID - COLLIOURE, COSTA BERMEJA – CARCASSONNE.



MEDIA PENSIÓN (-.-.C). Saldremos en tren AVE desde ^Puerta de Atocha a las 09:30 h en dirección a **Figueras** (*Presentación 45 minutos antes junto a la estatua del Viajero, en la planta baja del invernadero*). A nuestra llegada y después de un tiempo libre para comer, nos trasladaremos a **Collioure**, rincón estrella de la **Costa Bermeja**, por donde pasaron fenicios, griegos y romanos. Daremos un paseo por



sus pintorescas calles, fuente de inspiración de muchos artistas del s. XX como Picasso, admirando cerca de su puerto la preciosa Iglesia de **Notre Dame des Anges**. Continuaremos después hacia la ciudad de **Carcassonne**, donde estaremos alojados estos días. Cena en restaurante y alojamiento en **Hotel 2**S en Carcassonne**

DIA 26 CARCASSONNE - CANAL DU MIDI - L'EPANCHOIR DE FOUCAUD

PENSIÓN COMPLETA (D.A.C) Hoy visitaremos **Carcassonne**, cuyo conjunto medieval impresiona a todo aquel que lo visita. Una vez cruzado el puente levadizo, cada paso nos descubre un nuevo rincón que nos lleva a tiempos pasados. Dentro se encuentra el **Castillo Condal** y la **Basílica de Saint Nazaire**, de estilo gótico meridional, con unas vidrieras y un coro de



excepcional belleza.

Después de comer, realizaremos un precioso cruce



fluvial de unos 12 kms. por el **Canal du Midi**, franqueando la esclusa de Ladoude del siglo XVII, el puente de Léna y el **acueducto de Arnouze**, además de hacer una parada en **l'Epanchoir de Foucaud** donde podremos descubrir el antiguo trazado del canal, lugar de partida de la nueva sección del Canal du Midi. Al terminar, tendremos el resto de tarde libre para poder seguir disfrutando de esta preciosa ciudad amurallada.

DIA 27 ABADÍA DE FONTFROIDE – LASTOURS - VALLES DE LOS RÍOS ORBEIL Y GRÉSILHOU.

PENSIÓN COMPLETA (D.A.C). Nos acercaremos hoy a la **Abadía de Fontfroide**, fundada en el s. XI, que todavía conserva gran parte de los edificios construidos en el s. XII por la **Orden del Císter**, lo que la convierte en uno de los mejores ejemplos del gótico cisterciense del sur de Francia. Actuó además como casa madre del Monasterio de Poblet, y fue un auténtico bastión ortodoxo frente al catarismo



durante la Cruzada Albigense. Tras tener la oportunidad de pasear por su jardín y de comer en la

propia Abadía, continuaremos a **Lastours**, donde podremos visitar sus fortalezas, un conjunto de 4 castillos cátaros situados sobre un contrafuerte rocoso por encima del pueblo de Lastours, aislados por los profundos **valles de los ríos Orbeil y Grésilhou**. El lugar está clasificado como Monumento Histórico desde 1905.



Nota: Recomendable botas ligeras o calzado deportivo y bastón.

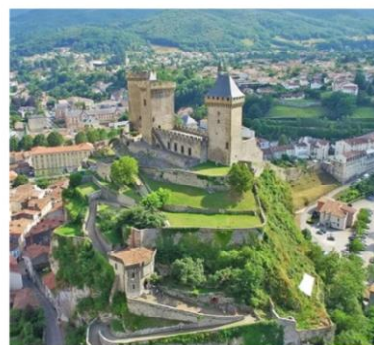
DIA 28 FOIX Y MIREPOIX

PENSIÓN COMPLETA (D.A.C) En la jornada En la jornada de hoy conoceremos **Foix**, preciosa ciudad donde visitaremos su **Castillo de tres**



torres, el cual domina la localidad desde una peña a 60 metros de altura, teniendo el privilegio de no haber sido tomado nunca desde el exterior. Más tarde continuaremos a

a **Mirepoix**, pueblo que conserva una preciosa plaza de trazado medieval con muros entrecruzados y soportales esculpidos de madera, donde destaca la **Catedral de Sant Maurice**. Regreso al hotel, cena y alojamiento.



DIA 29 NARBONNE - FIGUERAS - MADRID

DESAYUNO Y ALMUERZO (D.A.-) En este último día nos dirigiremos a **Narbonne**, ciudad con 2500 años de historia, en la que haremos una completa visita recorriendo su historia, y viendo el **Palacio de los arzobispos**, el cual forma un conjunto monumental al que pertenece además la **Catedral de San Justo y San Pastor**. Tras esta interesante visita, nos dirigiremos a **Figueras**, donde cogeremos el AVE de vuelta a las 17:35 h con destino a Madrid. Llegada a las 21:52 y fin del trayecto.



PRECIO POR PERSONA (GUPO MÁXIMO 35 personas)

Habitación doble SOCIOS DE AUDEMA ... 1.075 € - NO SOCIOS 1.100 €

Suplemento habitación individual ... 156 €

Reserva de Plaza ... 300 € A descontar del precio final - Último pago 1/5/2026

Fecha tope de inscripción: 25/3/2026

EL PRECIO INCLUYE: Billete tren AVE i/v en clase turista a Figueras *4 desayunos, 4 almuerzos y 4 cenas
*Crucero fluvial en Carcassonne *Visitas a Carcassonne, Abadía de Fontfroide, Foix, Mirepoix y Narbonne
*Entradas al Castillo Condal, Fortalezas de Lastours y Castillo de Foix *Guía local para todas las visitas excepto primer día * Guía acompañante de Arawak Viajes * Seguro de Anulación (no reembolsable: 26,96 €) y seguro de asistencia en viaje.

ALOJAMIENTO

HOTEL ESPACE CITE 2**

132 rue Trivalle • 11000 CARCASSONNE

Tel +33468252424 • Fax +33468251717

contact@hotel-espace-cite.fr

www.hotel-espace-cite.fr



Arawak incluye en este viaje el seguro que a continuación se resume, del cual puedes solicitarnos el extracto de condiciones a nuestra oficina central. Si consideras necesarias mayores garantías, a continuación, te informamos de alguna posibilidad a tu alcance para la mejora de coberturas.

RESUMEN DE COBERTURAS - INCLUYE ANULACIÓN POR COVID19 (NO CUBRE POSITIVOS ASINTOMÁTICOS O CON SÍNTOMAS LEVES.)

GARANTÍAS CUBIERTAS

1.1. Gastos por anulación de viaje

A los efectos de esta póliza, se entenderán comprendidos en esta garantía los gastos de gestión, los de anulación, si los hubiere, y la penalización que de acuerdo con la ley o con las condiciones del viaje se haya podido aplicar.

1. POR MOTIVOS DE SALUD

1.1. Fallecimiento, accidente corporal grave o enfermedad grave:

Del ASEGURADO o de cualquier persona de las indicadas en la definición de FAMILIARES. En el caso de los descendientes de primer grado que tengan menos de 24 meses de edad, no se requerirá que su enfermedad revista el carácter de grave.

Esta cobertura será también aplicable cuando la persona hospitalizada o fallecida guarde alguno de los parentescos antes citados con el cónyuge, pareja de hecho o persona que como tal conviva permanentemente con el ASEGURADO.

De la persona encargada durante el viaje de la custodia de los hijos menores de edad o familiares discapacitados del ASEGURADO que estén legalmente a su cargo.

Del superior directo del ASEGURADO, en su puesto de trabajo, siempre que esta circunstancia impida a éste la realización del viaje por exigencia de la Empresa de la que es empleado.

- En relación con el ASEGURADO, por enfermedad grave se entiende una alteración de la salud que implique hospitalización o necesidad de guardar cama, dentro de los 7 días previos al viaje, y que, médicamente, imposibilite el inicio del viaje en la fecha prevista.

- Por accidente grave se entiende un daño corporal, no intencionado por parte de la víctima, proveniente de la acción súbita de una causa externa y que, a juicio de un profesional médico, imposibilite el inicio del viaje del ASEGURADO en la fecha prevista.

- Cuando la enfermedad o accidente afecte a alguna de las personas citadas, distintas del ASEGURADO, se entenderá como grave cuando implique hospitalización o conlleve riesgo de muerte inminente.

1.2. Cuarentena médica a consecuencia de un suceso accidental.

1.3. Llamada para intervención quirúrgica del ASEGURADO, siempre que ya estuviese en lista de espera en el momento de contratar tanto el viaje como el seguro.

1.4. Llamada para pruebas médicas del ASEGURADO o familiar en primer grado, realizadas por la Sanidad Pública con carácter de urgencia, siempre que estén justificadas por la gravedad del caso.

1.5. Citación para trasplante de un órgano al ASEGURADO o familiar en primer grado, siempre que ya estuviese en lista de espera en el momento de contratar tanto el viaje como el seguro.

1.6. Necesidad de guardar cama del ASEGURADO, su cónyuge, pareja de hecho o persona que como tal conviva permanentemente con el ASEGURADO, por prescripción médica como consecuencia de un embarazo de riesgo, siempre que este estado de riesgo haya comenzado después de la contratación de la póliza.

1.7. Complicaciones graves en el estado del embarazo que, por prescripción médica, obliguen a guardar reposo o exijan la hospitalización del ASEGURADO, su cónyuge, pareja de hecho o persona que como tal conviva permanentemente con el ASEGURADO, siempre que dichas complicaciones se hayan producido después de la contratación de la póliza y pongan en grave riesgo la continuidad o el necesario desarrollo de dicho embarazo.

1.8. Parto prematuro de la ASEGURADA.

Servicio de valoración previa a la anulación

(Este servicio solo podrá solicitarse para los casos de accidente corporal grave o enfermedad grave del asegurado).

Si el asegurado sufre una enfermedad o accidente cubierto por la póliza y tiene dudas sobre la posibilidad de efectuar el viaje, puede solicitar al asegurador una recomendación mediante el servicio de valoración previa a la anulación del viaje con las siguientes condiciones:

La solicitud de valoración se realizará siempre antes de cancelar el viaje.

Se remitirá al asegurador la documentación e información necesaria para valorar la situación del asegurado en su conjunto.

El asegurador facilitará, dentro del plazo de 72 horas laborables, una valoración sobre la posibilidad de realizar el viaje en la fecha prevista.

La valoración emitida será vinculante para el asegurador y voluntaria para el asegurado, que podrá decidir si viaja o no. Si en el transcurso de la valoración se produjese un incremento de los gastos por la anulación del viaje, el asegurador lo asumirá, de acuerdo con las condiciones de venta de la agencia previamente remitidas por el asegurado. Si el asegurado no sigue la valoración del asegurador y como consecuencia de ello se produce un aumento de los gastos de anulación del viaje, dicho incremento quedará a cargo del ASEGURADO.

2. POR CAUSAS LEGALES

2.1. Convocatorias, como parte, testigo o jurado de un Tribunal Civil, Penal, Laboral. Quedarán excluidos aquellos casos en que el Asegurado sea citado como investigado por procesos iniciados antes de la contratación del viaje y del seguro. Para el resto de comparecencias la citación deberá ser posterior a la contratación del viaje y del seguro.

2.2. Convocatoria como miembro de una mesa electoral, para elecciones de ámbito estatal autonómico o municipal.

2.3. Convocatoria para presentación y firma de documentos oficiales.

2.4. Entrega de un niño en adopción, que coincida con las fechas previstas del viaje.

2.5. Citación para trámite de divorcio.

2.6. No concesión, inesperada, de visados.

2.7. Retención policial por causas no delictivas.

2.8. Imposición de una sanción de tráfico cuyo importe sea superior a 600 €, siempre y cuando que tanto la infracción cometida como el conocimiento de su sanción se hubiesen producido con posterioridad a la contratación de la reserva.

2.9. Retirada del permiso de conducir, siempre y cuando fuera a utilizarse el vehículo como medio de locomoción para la realización del viaje y ninguno de los acompañantes del ASEGURADO pudiera sustituirle en la conducción del vehículo.

3. POR MOTIVOS LABORALES

3.1. Despido profesional del ASEGURADO, no disciplinario.

No obstante, siempre que no se procediera a la anulación del viaje por parte del ASEGURADO, estarán aseguradas por esta cobertura las personas físicas titulares o cotitulares de un préstamo para financiar un viaje, que se encuentren trabajando por cuenta ajena en el momento de la contratación del viaje y del seguro. Tendrán derecho a cobertura de desempleo cuando:

1) la extinción de su contrato de trabajo se hubiera producido con posterioridad a la contratación de la póliza y antes del inicio del viaje por alguna de las siguientes circunstancias:

- a) En virtud de expediente de regulación de empleo o despido colectivo.
- b) Por muerte o incapacidad de su empresario individual y siendo ésta la causa que determine la extinción del contrato de trabajo.
- c) Por despido improcedente.
- d) Por despido o extinción del contrato basado en causas objetivas.

2) Siempre que en el momento de comunicarse la extinción del trabajo se encontrará todavía pendiente el pago de parte de las cuotas de dicha financiación

3) Siempre que el asegurado decida continuar con su viaje y finalmente se hubiera realizado, el ASEGURADOR hará frente al pago del coste de las cuotas regulares pendientes de amortizar, hasta un máximo de 6 cuotas, a fin de evitar que el ASEGURADO se viese obligado a anular dicho viaje.

- El importe máximo a abonar por parte del ASEGURADOR será del 50% del coste de los gastos de anulación que se hubieran generado si se hubiera anulado dicho viaje en el momento de conocerse la extinción del contrato de trabajo.

- Esta cobertura no podrá ser acumulada ni complementaria a la garantía de anulación de viaje. En caso de producirse la anulación del viaje por alguna de las otras causas reflejadas en las condiciones de la póliza y ya se hubiera indemnizado por esta cobertura, se procederá a descontar del importe total de los gastos de anulación generados la cuantía abonada con cargo a esta cobertura.

3.2. Presentación de Expediente de Regulación de Empleo que afecte directamente al ASEGURADO como trabajador por cuenta ajena, viendo reducida, total o parcialmente, su jornada laboral. Esta circunstancia debe producirse con posterioridad a la fecha de suscripción del seguro.

3.3. Incorporación del ASEGURADO a un nuevo puesto de trabajo, en una empresa distinta a la que desempeñaba su último trabajo, siempre que sea con contrato laboral y que la incorporación se produzca con posterioridad a la suscripción del seguro. Esta cobertura será también válida cuando la incorporación se efectúe desde una situación de desempleo.

3.4. Traslado geográfico del puesto de trabajo siempre que implique un cambio de domicilio del Asegurado durante las fechas previstas del viaje y se trate de un trabajador por cuenta ajena.

3.5. Presentación a exámenes de oposiciones oficiales, tanto como opositor o como miembro del tribunal de oposición, convocados y anunciados a través de un organismo público con posterioridad a la suscripción del seguro y que coincida con las fechas del viaje.

3.6. Despido laboral de los padres del ASEGURADO, siempre y cuando que su viaje hubiese sido abonado por éstos.

3.7. Prórroga de contrato laboral.

Cuando el siniestro tenga cobertura por alguna de las causas laborales mencionadas, además del ASEGURADO, también estarán cubiertos por la presente garantía: su cónyuge o persona que como tal conviva permanentemente con el ASEGURADO y sus hijos menores de edad también asegurados en el mismo viaje siempre que residan en el mismo domicilio que el ASEGURADO.

4. POR CAUSAS EXTRAORDINARIAS

4.1. Acto de piratería aérea que imposibilite al ASEGURADO iniciar su viaje en las fechas previstas.

4.2. Declaración de zona catastrófica o epidemia en el lugar de destino del viaje.

4.3. Declaración judicial de suspensión de pagos o quiebra de la empresa en la que trabaje el ASEGURADO.

4.4. Daños graves ocasionados por incendio, explosión, robo o por la fuerza de la naturaleza, en su residencia principal o secundaria, o en sus locales profesionales si el ASEGURADO ejerce una profesión liberal o dirige una empresa y fuese necesaria imperativamente su presencia.

4.5. Requerimiento para incorporación urgente e inexcusable a Fuerzas Armadas, Policía o Bomberos., siempre que la misma se deba producir con posterioridad a la contratación del seguro y no se tuviese conocimiento de la misma en el momento de hacer la reserva.

5. OTRAS CAUSAS

5.1. Requerimiento efectuado por la Agencia Tributaria para presentar una declaración complementaria de la renta cuyo resultado final efectivo obligue a pagar al ASEGURADO un importe adicional superior a 600 €.

5.2. Anulación de la persona que ha de acompañar al ASEGURADO en el viaje, inscrita al mismo tiempo que el ASEGURADO y asegurada por este mismo contrato, siempre que la anulación tenga su origen en una de las causas enumeradas anteriormente y, debido a ello, tenga el ASEGURADO que viajar solo.

5.3. Avería o accidente en el vehículo propiedad del ASEGURADO que le imposibilite al ASEGURADO iniciar el viaje.

No obstante a lo anterior, y siempre que no se procediera a la anulación del viaje por parte del ASEGURADO, el ASEGURADOR garantizará el reembolso de los gastos razonables y justificados del alquiler de un vehículo para continuar su viaje como estaba inicialmente previsto. El importe máximo a abonar por parte del ASEGURADOR será el menor de los siguientes importes:

a) El 50% del coste de los gastos de anulación que se hubieran generado si se hubiera anulado dicho viaje en el momento del accidente o avería, o bien

b) El 50% de la suma asegurada de la garantía de anulación del viaje

Esta cobertura no podrá ser acumulada ni complementaria a la garantía de anulación de viaje. En caso de producirse la anulación del viaje por alguna de las otras causas reflejadas en las condiciones de la póliza, y ya se hubiera indemnizado por esta cobertura, se procederá a descontar del importe total de los gastos de anulación generados la cuantía abonada con cargo a esta cobertura.

5.4. Robo de la documentación o equipaje que imposibilite al ASEGURADO iniciar el viaje.

5.5. Cancelación de ceremonia de boda, siempre que el viaje asegurado fuese un viaje de novios o de luna de miel.

5.6. Obtención de un viaje y/o estancia similar a la contratada, de forma gratuita, en un sorteo público y ante Notario.

5.7. Concesión de becas oficiales que impidan la realización del viaje.

5.8. Cambio de colegio con el curso escolar ya iniciado, del Asegurado o hijos que convivan con él.

En caso de que por cualquiera de las causas previstas en este apartado de GASTOS POR ANULACIÓN DE VIAJE, el ASEGURADO realizara una cesión del mismo en favor de otra persona, quedarán garantizados los gastos adicionales que se produzcan por el cambio de titular de la reserva.

Quedarán igualmente cubiertos los gastos suplementarios a cargo del ASEGURADO, por cambios de fecha para posponer el viaje, siempre y cuando no sean superiores a los gastos producidos en caso de anulación.

EXCLUSIONES

No se garantizan las anulaciones que tengan su origen en:

a) Tratamientos estéticos, revisiones periódicas, curas, contraindicaciones de viajes aéreos, vacunaciones, la imposibilidad de seguir en ciertos destinos el tratamiento medicinal preventivo aconsejado, la interrupción voluntaria de embarazos.

b) Enfermedades psíquicas, mentales y depresiones sin hospitalización o que justifiquen una hospitalización inferior a siete días.

c) Enfermedades que estén siendo tratadas o tengan cuidados médicos dentro de los 30 días previos, tanto a la fecha de reserva del viaje, como a la fecha de inclusión en el seguro, salvo lo indicado en los puntos 1.3 y 1.5.

d) En general, todas las anulaciones que sobrevengan como consecuencia de causas ocurridas en el momento de contratación de la póliza, conocidas por el TOMADOR y/o ASEGURADO.

e) La participación en apuestas, duelos, crímenes, riñas, salvo en casos de legítima defensa

f) Terrorismo y guerra.

g) La no presentación de los documentos indispensables en todo viaje, tales como pasaporte, visados, billetes, carné o certificados de vacunación.

- h) Complicaciones del estado de embarazo, salvo lo indicado en los puntos 1.6, 1.7 y 1.8.
- i) Los siniestros que tengan por causa las irradiaciones procedentes de la transmutación o desintegración nuclear o la radioactividad, así como los derivados de agentes biológicos o químicos.
- j) Pandemias.

SEGURO MULTIASISTENCIA DE VIAJE TT.OO.

GARANTÍAS Y LÍMITES POR ASEGURADO

RIESGOS CUBIERTOS SUMAS ASEGURADAS POR PERSONA

1. EQUIPAJES:

1.1 PÉRDIDAS MATERIALES 300 €

4. ASISTENCIA PERSONAS

4.1 GASTOS MÉDICOS, QUIRÚRGICOS FARMACEÚTICOS Y DE HOSPITALIZACIÓN

▪ Por gastos incurridos en España y derivados de una enfermedad o accidente ocurridos en España 900 €

▪ Por gastos incurridos en el extranjero y derivados de una enfermedad o accidente ocurridos en el extranjero 1.200 €

4.2 PROLONGACIÓN DE ESTANCIA EN HOTEL con 30,00.-Euros/día hasta un límite de 900 €

4.3 REPATRIACIÓN O TRANSPORTE SANITARIO DE HERIDOS O ENFERMOS Ilimitado

4.4 REPATRIACIÓN O TRANSPORTE DE FALLECIDOS Ilimitado

4.7 REPATRIACIÓN DE DOS ACOMPAÑANTES Ilimitado

4.9 REGRESO DEL ASEGURADO POR FALLECIMIENTO DE UN FAMILIAR NO ASEGURADO Ilimitado

4.10 REGRESO DEL ASEGURADO POR HOSPITALIZACIÓN DE UN FAMILIAR NO ASEGURADO Ilimitado

4.14 TRANSMISIÓN DE MENSAJES Incluido

Por Asistencia: Cuando se produzca alguno de los hechos objeto de las prestaciones garantizadas, se solicitará por teléfono la asistencia correspondiente. Las llamadas que el Asegurado efectúe serán al siguiente teléfono:

91 344 11 55 (+34 desde el extranjero)

Este resumen es a título informativo, no sustituyendo a las Condiciones Generales de la Póliza que prevalecerán en caso de discrepancia.

Seguro de Asistencia Opcional**Consultar**

En cumplimiento de lo dispuesto en R.D.L. 1/2007. Arawak pone a tu disposición para tu mayor tranquilidad, distintas pólizas que podrás consultar con nuestros Agentes de Atención al Cliente y contratar si deseas tener unas coberturas mayores en tu viaje. Existen distintas coberturas y precio en función de las garantías, destino o duración del viaje, siendo todas ellas con compañías de contrastada solvencia.